



ANEXO No. 2
**FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA
DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE
LICENCIA AMBIENTAL**

IDENTIFICACION DEL DAA (Cuando se haya presentado):	VPD0307-00-2019		
SOLICITANTE:	Minera Quebradona Colombia S.A.		
NOMBRE PROYECTO:	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Minera de Cobre Quebradona.		
MUNICIPIO(S):	Jericò		
DEPARTAMENTO(S):	Antioquia		
SECTOR: Hidrocarburos _ Minería x Infraestructura _ Energía _ Agroquímicos Otro			
FECHA DE REVISIÓN:			
Requisitos mínimos del EIA (según artículo 21 del Decreto 2041/2014)	SI	NO	N/A
1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.	X		
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X		
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, solicitud de levantamiento de veda, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.		X	
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.	X		
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.	X		
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.	X		
7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.	X		
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X		
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.	X		
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.	X		
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1900 de 2006 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.	X		
12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que lo modifique, sustituya o derogue.	X		
Documentos Anexos al EIA (según artículo 24 del 2041 /2014)			
Formulario Único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental.	X		
Geodatabase estructurada y diligenciada de acuerdo al modelo dispuesto en las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que la sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia utilizados para la elaboración del Estudio Ambiental.		X	
Costo estimado de inversión y operación del proyecto.	X		
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.			X
Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.	X		
Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas*.	X		
Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. (Dicha certificación deberá demostrar coincidencia entre el área de influencia y el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA)		X	

Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. (El documento radicado ante el ICANH deberá corresponder con el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA)	X		
Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, que afecte alguno de los predios.			X
Para proyectos mineros: Copia del título minero y/o contrato de concesión minera o autorización temporal debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.	X		
Para proyectos de explotación minera de carbón: incluir estudios sobre las condiciones del modo de transporte desde el sitio de explotación de carbón hasta el puerto de embarque del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3083 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.			X
Para proyectos de hidrocarburos: copia del contrato respectivo suscrito con la ANH			X
Para proyectos de exploración y/o explotación de hidrocarburos en los cuales se pretenda realizar la actividad de estimulación hidráulica en los pozos: concepto y/o formato de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que haga constar que dicha actividad se va a ejecutar en un yacimiento convencional y/o en un yacimiento no convencional.			X
Copia de radicado del EIA ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA.	X		
Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.	X		

* Si se trata de Uniones Temporales o Consorcios, documento de conformación.

RESULTADO (ASPECTOS A CORREGIR PARA LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA CASILLA "NO")	
Revisión Jurídica	Revisión Técnica
Se considera pertinente la actualización del área certificada por el Ministerio del Interior expedido en el año 2016, sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto.	La información presentada dentro del permiso de aprovechamiento forestal respecto al número de individuos no coincide con el documento, FUN, y GDB.
Se devuelve Dispositivo de Almacenamiento	La información geográfica y cartográfica es no conforme, según documento adjunto

APROBADO

NO APROBADO

ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI NO N/A -

EMAIL: _____

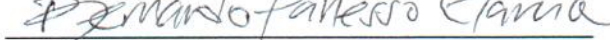
FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre: ANDREA ESTEBAN TORRES

Cargo: COORDINADORA GRUPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES PRIORITARIAS - RASP


Firma: 

SOLICITANTE

Nombre: 

Firma: 

NOTA 1: LA REVISIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2041 DE 2014. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE FORMATO NO SE APROBARÁ Y EN CONSECUENCIA NO SE PODRÁ EXPEDIR EL AUTO DE INICIO, SIN PERJUICIO QUE EL INTERESADO PUEDA PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD.

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>LISTA DE CHEQUEO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA</p>	Fecha: 11/06/2019
		Versión: 3
		Código: GI-F-1
		Página: 1.
		Fecha Impresión: 4/12/2019

LISTA DE CHEQUEO GENERAL					
PROYECTO: MINERA DE COBRE QUEBRADONA				ID_LC: 16498	
EMPRESA: MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A	CONSULTOR: INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	SECTOR: Minería	SUBSECTOR: Explotación de Metales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas		
El proyecto se encuentra en la jurisdicción de: Sinchi: <input type="radio"/> IIAP: <input type="radio"/> Inveimar: <input type="radio"/> Ninguno: <input checked="" type="radio"/>				Radicado: VPD # 2019186077-1-000 - 27/11/2019	
El proyecto se superpone con: Reserva Ley 2da: <input type="radio"/> RUNAP: <input type="radio"/> Comu. Negra: <input type="radio"/> Comu. Indígena: <input type="radio"/> Ninguno: <input type="radio"/> Otro: <input checked="" type="radio"/>					
Títulos Mineros febrero 2018 (HHH-13), Bosques Secos Tropical, AICA (Bosques montaños del sur de Antioquia), Microzonas_URT, Áreas regionalizadas (Cuenca hidrográfica Porce-Nechi-Nare-Bajo Cauca)					
NUMERO EXPEDIENTE:			TIPO ESTUDIO: EIA	VPD: 0307-00-2019	
Tipo de datos / Parametro	SI cumple	NO cumple	No Aplica	Observaciones	
1) Vectorial					
GDB					
Nombre e identificación archivo GDB	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Verificar que la información presentada en el documento sea coincidente con lo almacenado en la GDB, por ejemplo, se identificaron los siguientes aspectos: - Del resumen ejecutivo en el ítem 4.4 APROVECHAMIENTO FORESTAL y el capítulo 7 Demanda en las Tablas 7.82, 7.83 y 7.5.4.2 Volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar, el reporte de individuos, volúmenes comercial y total, no coinciden con los registrados en la capa AprovechaForestalPT. La información debe ajustarse con lo reportado en la Tabla 7.99 Volumen a aprovechar por especie para el proyecto Minería de Cobre Quebradona.-Del capítulo 8, verificar el ítem 8.3.4 Análisis de internalización, respecto a lo presentado en la tabla EvalEconom_ImpternalizTB, debido a que se la base de datos se relacionan mas impactos internalizables, por ejemplo, Generación de conflictos sociales, entre otros. Similar con el ítem correspondiente a impactos no internalizables y la tabla EvalEconom_ImpternalizTB.Verificar y ajustar la caracterización de la capa CoberturaTierra respecto a las imágenes de referencia y la información de la cartografía base IGAC, debido a que se identifican inconsistencias, por ejemplo, categorías sin incluir como Lagunaes y Lagunas, entre otros. En otras zonas se visualiza Tejido urbano discontinuo o invernaderos, pero en la capa no se ve caracterizado.Ajustar el diligenciamiento de los campos tipo ID de tal manera que sean únicos dentro del modelo de almacenamiento, por ejemplo, en la capa PuntoMuestreoAguaSuper no se deben duplicar por campaña debido a que diferencian en la tabla MuestreoFisicoquimSuperTB a través de los campos ID_MUESTRA y FEC_TOM. Similar con la capa CaptacionAguaSuperPT.Verificar la consistencia topológica de las capas presentadas, por ejemplo, en las capas UnidadHidrogeologica, VulneraAcuiferos o CuencaHidrografica, entre otras, se identifican errores de tipo sobreposición.Verificar el diligenciamiento de la información presentada en las capas de tal manera que sea consistente, por ejemplo, en capas como ZonificacionManejo o ZonificacionManejo_Biologica, entre otras, se tienen la categoría Área de Intervención con nomenclatura diligenciada como Muy baja.	
Estructura, identificación Y Contenido de datasets	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Estructura, identificación Y Contenido de feature class (Campos y dominios)	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sistema de coordenadas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Shapefile					
Nombre e identificación carpeta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Estructura e identificación carpetas según datasets	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Estructura, identificación Y Contenido de archivos según feature class	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Sistema de coordenadas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Otro?, cual?:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
2) Tablas					
GDB					
Estructura, identificación Y Contenido de tablas	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Dbase (dbf)					
Nombre e identificación carpeta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Estructura, identificación Y Contenido de archivos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Otro?, cual?:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
3) Raster					
Geotiff					
Nombre e identificación carpeta	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Estructura e identificación de archivos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sistema de coordenadas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
GDB					
Estructura e identificación de raster datasets	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sistema de coordenadas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Otro?, cual?:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
4) Metadata					
Excel					
Nombre e identificación carpeta	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Estructura e identificación de archivos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Campos, contenido y diligenciamiento adecuado	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
XML					
Nombre e identificación carpeta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Estructura e identificación de archivos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Campos, contenido y diligenciamiento adecuado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Otro?, cual?:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
5) Cartografía Base					
GDB					
Nombre e identificación archivo GDB	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Modelo de datos IGAC: datasets, features, campos, dominios, atributos, geometría.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Exactitud de posición y escala acorde al estudio ambiental	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Exactitud temática: coherencia de atributos y clasificación	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Totalidad o completitud de atributos y elementos geográficos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Consistencia lógica: conectividad, topología	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sistema de coordenadas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Shapefile					
Nombre e identificación carpeta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		
Estructura e identificación carpetas según datasets IGAC	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>		

4/12/2019

ANLA - Dashboard

Estructura e identificación de archivos según feature class	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Modelo de datos IGAC: campos, dominios, atributos, geometría	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Exactitud de posición y escala acorde al estudio ambiental	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Exactitud temática: coherencia de atributos y clasificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Totalidad o completitud de atributos y elementos geográficos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Consistencia lógica: conectividad, topología	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Sistema de coordenadas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Otro?, cual?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Las coordenadas indicadas en la certificación de la Unidad de Restitución de Tierras coinciden o incluyen el área del proyecto	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Con Restricción Jurídica Parcial	SI. <input type="radio"/>	NO. <input checked="" type="radio"/>	
Resultado y/o conclusiones revisión general			Se debe ajustar la información geográfica presentada de acuerdo a las observaciones anteriormente descritas, con el fin de dar conformidad a los requerimientos técnicos de ANLA y a la Resolución 2182 de 2016 del MADS.

CONFORME NO CONFORME

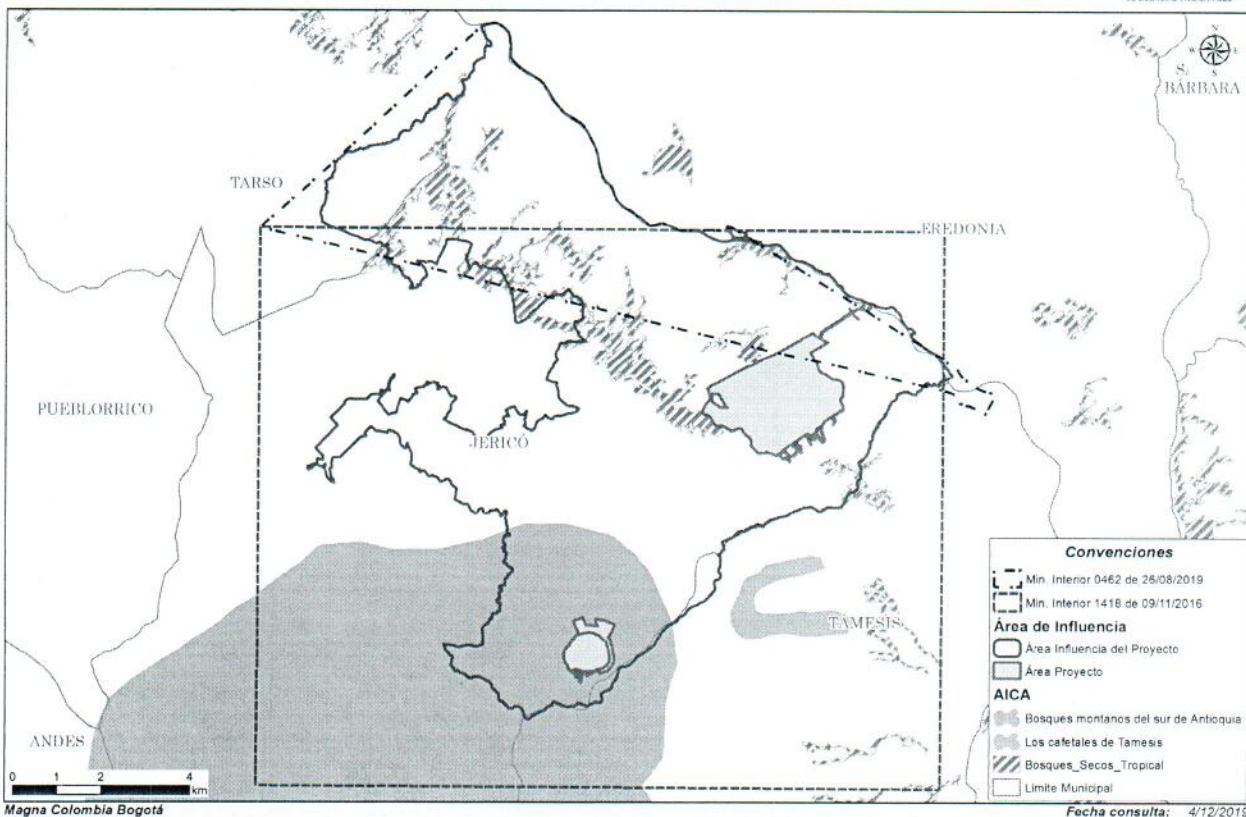
FECHA DE REVISIÓN: miércoles, 04 de diciembre de 2019

NOTA:
-VER ESPECIFICACIONES MODELO DE DATOS DE LA GEODATABASE PARA LA PRESENTACION DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS – H100 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL ESPECÍFICOS – PMA, INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA, SEGUN Resolución_2182_2016

SALIDA GRAFICA:

SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS,
PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

VPD0307-00-2019





LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 06/03/2019

Versión: 3

Código: GD-F-39

CAPACITACIÓN		INDUCCIÓN		BIENESTAR LABORAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST		REUNIÓN	MESA DE TRABAJO
							X	

LUGAR: Oficina RASP
 FECHA: 4/12/2019
 HORA: 9:00 am
 TEMA: UP00307-00-2019
 LIDERA: Grupo RASP
 EQUIPO ACOMPAÑANTE: Grupo MMECIG.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	PLANTA	CONTRATO	DEPENDENCIA / GRUPO	TELÉFONO o EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carra Paola GRES	101413351		X	RASP-SES	2112	lgomez@cnb.gov.ec	<i>[Signature]</i>
2	Jara Natalia Drozco Luna	1010024282		X	SES-MINPIA	2199	soledad@cnb.gov.ec	<i>[Signature]</i>
3	Kenny Arantxa Muñoz	52470027		X	SES-MINTRA		securidada@cnb.gov.ec	<i>[Signature]</i>
4	Alfonso Lago B.	7166822		X	SES/MINERIA		alago@cnb.gov.ec	<i>[Signature]</i>
5	MARINA FERRERONA GRANADOS	63311502				1-5115400	mfcazavid@integral.com.ec	<i>[Signature]</i>
6	Verónica Mejía Vasco	43913324	X		Integral SA	5115400	vmejia@integral.com.ec	<i>[Signature]</i>
7	Wla Mª Nayara	13106358			Integral SA	5115400	inayara@integral.com.ec	<i>[Signature]</i>
8	Jean D. Nolasco Mejía	71273469			Anglo MCO	3109209863	jmontoya@anglogoldstandard.com	<i>[Signature]</i>
9	Edwin Rafael Araujo G	74180470			MCO	5102433415	ea@angloba-goldstandard.com	<i>[Signature]</i>
10	Juliano Quintro Pimda	24346763			MCO	3137918635	jquintero@anglogoldstandard.com	<i>[Signature]</i>
11	Spida Ulrico Celestos	57146764			AGA MCO	3142392173	emurcia@anglogoldstandard.com	<i>[Signature]</i>
12	Carlos A. Calderón Burgos	80162544		X	Geomática	2059	cacalderon@anla.gov.ec	<i>[Signature]</i>
13	Bernardo Paredes Carera	79950756			Anglo MCO		bparedes@anglogoldstandard.com	<i>[Signature]</i>

Andrés David Camacho P
 Ec468454
 X RASP
 adcamacho@anglogoldstandard.com
[Signature]

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 03/12/2019 - 9:22:58 AM



Recibo No.: 0019099920

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.
Nit: 900156833-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-648524-04
Fecha de matrícula: 28 de Mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: No reportó

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A No. 1 SUR 220 PISO 9
EDIFICIO PORVENIR, MEDELLIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: colombia_institucional@anglogoldashanti.com
Teléfono comercial 1: 3197870
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A No. 1 SUR 220 PISO 9
EDIFICIO PORVENIR, MEDELLIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: colombia_institucional@anglogoldashanti.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTndwdh

Telefono para notificación 1: 3197870
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No.4161 del 31 de mayo de 2007, otorgada en la notaria 6 de Bogotá, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 7 de junio de 2007 y posteriormente en esta cámara de comercio el 28 de mayo de 2019 bajo el número 16293 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Anónima denominada:

ANGLOGOLD ASHANTI MOCOA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública número 2757 del 24/04/2008 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 30/04/2008 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 bajo el número 016293 del libro IX del registro mercantil, se aprobó la reforma de nombre de la sociedad y en adelante se denominará:

MINERA QUEBRADONA ASHANTI S.A.

Que por Escritura Pública número 2938 del 02/05/2008 otorgada por la Notaria 6 de bogotá, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 07/05/2008 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 bajo el número 016293 del libro IX del registro mercantil, se aprobó la reforma de nombre de la sociedad y en adelante se denominará:

MINERA QUEBRADONA COLOMBIA S.A.

Que por Escritura Pública número 1260 del 30/04/2019 otorgada en la Notaria 16 de bogotá, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 15/05/2019 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 bajo el número 016293 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual entre otras reformas se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Bogotá para Medellín y su cambio de nombre y en adelante se denominará:

MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta mayo 31 de 2106.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consiste en la exploración, explotación, beneficio y comercialización de oro y otros minerales, asociados o no con el oro, que se encuentren en áreas comprendidas en contratos de concesión celebrados con el Estado o en contratos celebrados con particulares con títulos de propiedad privada de minas, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; quedando entendido que dentro de dicho objeto social queda comprendida la construcción, instalación y operación de equipos de minoría, procesamiento y transporte, así como de plantas industriales para el beneficio y el mercadeo del mineral o sus subproductos en Colombia o en el exterior.

Para el cumplimiento de lo anterior, la sociedad podrá:

- a) Celebrar contratos de concesión minera con el Estado y/o con personas privadas jurídicas o naturales
- b) Desarrollar, manejar y operar infraestructuras férreas y portuarias dedicadas al transporte de oro y otros minerales
- c) Transportar minerales directamente o a través de sociedades férreas o portuarias
- d) Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos o actos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines propios de la sociedad
- e) Adquirir derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles
- f) Tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de empréstito
- g) Constituir toda clase de garantías reales y personales para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros; y
- h) Realizar todo acto que esté relacionado con el objeto social y para lograr su cabal cumplimiento.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$15.000.000,00	7.500.000	\$2,00
SUSCRITO	\$10.999.768,00	5.499.884	\$2,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiebgbhTNDwdh

PAGADO	\$10.999.768,00	5.499.884	\$2,00
--------	-----------------	-----------	--------

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad tendrá cinco (5) representantes legales principales a saber: (a) primer Representante Legal, (b) segundo Representante Legal, (c) tercer Representante Legal, (d) cuarto Representante Legal y (e) quinto Representante Legal.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

a) Ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social incluyendo, pero sin limitarse, la suscripción de contratos de concesión minera en cuantía indeterminada, así como contrato de cesión en áreas y de derechos de títulos mineros cuyo titular sea la sociedad. Los Representantes Legales requieren de autorización previa de la Junta Directiva para ejecutar o celebrar todo acto o contrato a nombre y representación de la Sociedad, así:

(i) Al primer Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.000)

(ii) Al segundo Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000)

(iii) Al tercer Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000).

(iv) Al cuarto Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000).

(v) Al quinto Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000).

(vi) En ausencia absoluta, temporal o accidental del segundo Representante Legal, dos de los demás representantes legales actuando conjuntamente, podrán celebrar cualquiera acto o contrato en nombre y representación de la Sociedad por una cuantía no exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.000.000).

PARAGRAFO: A efectos de determinar la correspondencia en pesos de los límites en este artículo impuestos a los Representantes Legales, se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTndwdh

utilizará la tasa representativa del mercado, o la que la reemplace o sustituya, vigente en la fecha de celebración del correspondiente acto o contrato.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar a los representante legales para celebrar cualquier acto o contrato en los siguientes terminos:

i) Al primer Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Diez Millones de Dolares de los Estados Unidos de America (US\$10.000.000)

II) Al segundo Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.000.000).

iii) Al tercer Representante Legal cuando su cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.000.000).

iv) Al cuarto Representante Legal cuando su cuatía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a tres millones de dólares de los Estados Unidos de America (US\$3.000.000).

v) Al quinto Representante Legal cuando su cuantía sea igual o excda en moneda legal, la suma equivalente a tres millones de dolares de los Estados Unidos de America (US\$3.000.000).

vi) En ausencia absoluta, temporal o accidental del primer Representante Legal dos de los demás representantes legales actuando conjuntamente, podrán celebrar cualquiera acto o contrato en nombre y representación de la sociedad por una cuantía no exceda, en moneda legal, la suma equivalente a Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de America (US\$10.000.000).

Parágrafo: A efectos de determinar la correspondencia en pesos de los límites en este artículo a los Representantes Legal se utilizarpa la tasa representativa del mercado, o la que reemplace o sustituya, vigene en la fecha de celebración del correspondiente acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiebgbhTNdwdh

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL FELIPE MARQUEZ ROBLEDO 79.781.463
DESIGNACION

Por Acta No.022 del 11 de diciembre de 2012, de la junta directiva, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 20 de diciembre de 2012 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS BENAVENTE RISCO C.E. 415287
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.39 del 25 de mayo de 2017, de la junta directiva, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 6 de julio de 2017 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293.

TERCER REPRESENTANTE LEGAL MARCELO ORTIZ DE ZARATE C.E 988068
DESIGNACION

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL BONZI YOKOMIZO BAPTISTA PAS. FO907642
DOS SANTOS
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 50 del 23 de julio de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 1 de agosto de 2019, en el libro 9, bajo el número 22895.

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL ANA MARIA GOMEZ MONTES 39.781.962
DESIGNACION

Por Acta No.48 del 1 de marzo de 2019, de la junta directiva, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 4 de abril de 2019 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANA MARIA GOMEZ MONTES DESIGNACION	39.781.962

Por Extracto de Acta número 36 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 22059

PRINCIPAL FELIPE MARQUEZ ROBLEDO 79.781.463
DESIGNACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

Por Acta No.15 del 26 de marzo de 2013, de la asamblea de accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 10 de mayo de 2013 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

PRINCIPAL	MARCELO ORTIZ DE ZARATE	C.E 988068
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 36 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 22059

SUPLENTE	WAYNE CHANCELLOR	530.923.879
	DESIGNACION	

Por Acta No.30 del 6 de octubre de 2017, de la asamblea de accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 20 de noviembre de 2017 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

SUPLENTE	BONZI YOKOMIZO BAPTISTA	PAS FO907642
	DOS	
	SANTOS	
	DESIGNACION	

SUPLENTE	JORGE LUIS BENAVENTE RISCO	C.E 415287
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 36 del 15 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 22059

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	860.008.890-5
	DESIGNACION	

Por Acta No.009 del 31 de marzo de 2011, de la asamblea de accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 8 de julio de 2011 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDREA MONTERO PALACIO	35.354.207
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 10 de julio de 2014, de la firma revisora fiscal, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 12 de julio de 2014 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUIS FERNANDA GARCIA 53.167.713
 BARBOSA
 DESIGNACION

Por Comunicación del 8 de noviembre de 2017, de la firma revisora fiscal, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 8 de noviembre de 2017 y posteriormente en esta Cámara el 28 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 16293

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3719 Fecha: 2016/08/09
 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ERIKA MARIA MURCIA CELEDON
Identificación: 52146764
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: Inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el
30/08/2016 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 Libro: 9
Nro.:16293

Facultades del Apoderado:

Con el fin de que lleve a cabo la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad y, en especial, en lo relacionado con los siguientes asuntos:

1. El ejercicio de la representación legal de la sociedad, en los asuntos específicos de trámites que se surtan o deban surtirse ante todo tipo de autoridades de policía, administrativas, fiscales o judiciales, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o en trámites de mecanismos alternativos de conflicto tales como la conciliación, transacción y el arbitramento.

2. Que este poder general conferido a la apoderada, en todos los casos y para todos los efectos, se otorga definitivamente con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones, anexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, interponer recursos extraordinarios de acuerdo a la ley, practicar medidas cautelares de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

embargo y secuestro de bienes y en general, agotar los trámites que en derecho sean pertinentes para actual en el correcto desarrollo del poder aquí mencionado y en defensa de los intereses de la sociedad.

3. La apoderada queda ampliamente facultada para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en caos actuales o futuros y ante las autoridades competentes delegando estas facultades en el apoderado especial que constituya.

4. El ejercicio de las facultades otorgadas a la apoderada en el presente poder general estarán limitadas a acto o contratos que en cuantía sea igual o exceda, en moneda legal, la suma equivalente a un millón de dolares de los estados unidos de américa (US\$1.000.000). Todo acto o contrato que exceda dicha cuantía requiere la autorización previa de la Junta Directiva. A efectos de determinar la correspondencia en pesos Colombianos se utilizará la tasa representativa de mercado, o la que le reemplace o sustituya, vigente en la fecha de celebración del correspondiente acto o contrato.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 323 Fecha: 2018/03/13
DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA
Identificación: 79950356
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: Inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 22/05/2018 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 Libro: 9 Nro.:16293

Facultades del Apoderado:

Con el fin de que lleve a cabo la representación legal ante entidades administrativas, judicial y extrajudicial de la sociedad y en especial, en lo relacionado con los siguientes asuntos:

1. El ejercicio de la representación legal de la sociedad, en los asuntos específicos de trámites que se surtan o deban surtirse ante todo tipo de autoridades de policía, administrativas, fiscales o judiciales, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o en trámites de mecanismos alternativos de conflicto tales como la conciliación, transacción y el arbitramento.

2. Suscribir en nombre de la sociedad, cualquier documento relacionado con la presentación, seguimiento, trámite, aceptación de área, solicitud de evaluaciones y revaluaciones técnicas, desistimiento, renuncia de las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyieebgbhTNDwdh

- solicitudes o propuestas de contratos de concesión minera para exploración y explotación minera, adelantadas ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en Gobernaciones de los Departamentos en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros o la entidad que haga sus veces.
3. La suscripción, desistimiento, renuncia de los contratos de concesión minera para exploración y explotación minera ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en Gobernaciones de los Departamentos en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros, o la entidad que haga sus veces.
 4. El seguimiento, control, impulso, cuidador, vigilancia y protección de los contratos de concesión suscritos con el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, o de los Departamentos en donde el Ministerio delegó los trámites mineros o la entidad que haga sus veces.
 5. El pago del canon superficiario, de la regalía, de las cargas impositivas producto de los contratos de concesión para la exploración y explotación de minerales.
 6. La suscripción y presentación de la póliza de garantía minero ambiental, solicitud de prórroga de los periodos o etapas de los contratos de concesión minera y demás gestiones relacionadas con las cargas impositivas de los contratos de concesión minera ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en las Gobernaciones de los Departamentos en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros o la entidad que haga sus veces.
 7. La presentación de los distintos informes técnicos, la presentación y solicitud de aprobación de subcontratos, presentación de avisos previos de cesión parcial o total de derechos mineros, presentación de contratos de cesión parcial o total de derechos mineros y áreas de los títulos mineros conforme las legislaciones mineras anteriores o de los contratos de concesión, para exploración y explotación de acuerdo con la Ley 685 de 2001, o cualquiera otra que la sustituya o modifique.
 8. El desistimiento, renuncia o cesión parcial y total de títulos mineros.
 9. La presentación de memoriales, recursos de reposición y apelación si es del caso, derechos de petición, solicitud de conceptos, presentación de informes, recibos de pago de regalías, canon superficiario, presentación de formatos básicos mineros de exploración y explotación, y cualquier carga impositiva, pagos de visita de fiscalización, presentación de programas unificados de exploración, presentación de programas de trabajos y obras, presentación de oposición administrativas y amparos administrativos para notificarse de todos los actos



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNDwdh

administrativos que se profieren en el curso del trámite de las propuestas de contrato y de los contratos de concesión minera por cualquiera de los medios previstos en la legislación minera, y en general, autorización para recibir, sustituir, reasumir poderes especiales, otorgar poderes especiales y necesarios para los trámites mineros y en general, adelantar todas las gestiones necesarias y conducentes a la defensa de los derechos e intereses de la sociedad.

10. Que este poder general conferido al apoderado, en todos los casos y para todos los efectos, se otorga definitivamente con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforma la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones, anexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, interponer recursos extraordinarios de acuerdo a la ley, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes, y en general, agotar los trámites que en derecho sean pertinentes para actual en el correcto desarrollo del poder aquí encomendado y en defensa de los intereses de la sociedad.

El apoderado queda ampliamente facultado para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en caos actuales o futuros y ante las autoridades competentes delegando estas facultades en el apoderado especial que constituya.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 16 Fecha: 2019/01/31
DE LA NOTARIA ÚNICA DE JERICÓ
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE GREGORIO FLOREZ FERNANDEZ
Identificación: 79591339
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: Inicialmente en la cámara de comercio de bogotá el 11/02/2019 y posteriormente en esta entidad el 28/05/2019 Libro: 9 Nro.:16293

Facultades del Apoderado:

Con el fin de que lleve a cabo la representación legal ante entidades administrativas, judicial y extrajudicial de la Sociedad y, en especial, en lo relacionado con los siguientes asuntos:

1. El ejercicio de la representación legal de la Sociedad, en los asuntos específicos de trámites que se surtan o deban surtirse ante todo tipo de autoridades de policía, administrativas, fiscales o judiciales, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la Sociedad tenga que intervenir directa o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiebgbhTNdwdh

indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o en trámites de mecanismos alternativos de conflicto tales como la conciliación, transacción y el arbitramento. Incluye facultad expresa para representar a la Sociedad en audiencias de conciliación o pactos de cumplimiento.

2. Suscribir en nombre de la Sociedad, cualquier documento relacionado con la presentación, seguimiento, trámite, aceptación de área, solicitud de evaluaciones y revaluaciones técnicas, desistimiento, renuncia de las solicitudes o propuestas de contratos de concesión minera para exploración y explotación minera, adelantadas ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en Gobernaciones de los Departamentos en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros, o la entidad que haga sus veces.

3. La suscripción, desistimiento, renuncia, de los contratos de concesión minera para exploración y explotación minera ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en Gobernaciones de los Departamento en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros, o la entidad que haga sus veces.

4. El seguimiento, control, impulso, cuidador, vigilancia y protección de los contratos de concesión suscritos con el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, o de los Departamentos en donde el Ministerio delegó los trámites mineros o la entidad que haga sus veces.

5. El pago del canon superficiario, de la regalía, de las cargas impositivas producto de los contratos de concesión para la exploración y explotación de minerales.

6. La suscripción y presentación de la póliza de garantía minero ambiental solicitud de prórroga de los periodos o etapas de los contratos de concesión minera y demás gestiones relacionadas con las cargas impositivas de los contratos de concesión minera ante el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería o en las Gobernaciones de los Departamentos en donde el Ministerio de Minas y Energía ha delegado los trámites mineros, o la entidad que haga sus veces.

7. La presentación de los distintos informes técnicos, la presentación y solicitud de aprobación de subcontratos, presentación de avisos previos de cesión parcial o total de derechos mineros, presentación de contratos de cesión parcial o total de derechos mineros y áreas de los títulos mineros conforme las legislaciones mineras anteriores o de los contratos de concesión para exploración y explotación de acuerdo con la Ley 685 de 2001 o cualquiera otra que la sustituya o modifique.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

8. El desistimiento, renuncia o cesión parcial y total de títulos mineros.

9. La presentación de memoriales, recursos de reposición y apelación si es del caso, derechos de petición, solicitud de conceptos, presentación de informes, recibos de pago de regalías, canon superficiario, presentación de formatos básicos mineros de exploración y explotación, y cualquier carga impositiva, pagos de visita de fiscalización, presentación de programas unificados de exploración, presentación de programas de trabajos y obras, presentación de oposición administrativas y amparos administrativos para notificarse de todos los actos administrativos que se profieren en el curso del trámite de las propuestas de contrato y de los contratos de concesión minera por cualquiera de los medios previstos en la legislación minera, y en general, autorización para recibir, sustituir, reasumir poderes especiales, otorgar poderes especiales y necesarios para los trámites mineros y en general, adelantar todas las gestiones necesarias y conducentes a la defensa de los derechos e intereses de la sociedad.

10. Que este poder general conferido al apoderado, en todos los casos y para todos los efectos, se otorga definitivamente con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforma la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones, anexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, interponer recursos extraordinarios de acuerdo a la ley, practicar medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes, y en general, agotar los trámites que en derecho sean pertinentes para actual en el correcto desarrollo del poder aquí encomendado y en defensa de los intereses de la sociedad.

11. El apoderado queda ampliamente facultado para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en caos actuales o futuros y ante las autoridades competentes delegando estas facultades en el apoderado especial que constituya.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Esc. Pública	724	08/02/2008	Not.6 BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	2757	24/04/2008	Not.6 BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	2938	02/05/2008	Not.6 BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	0943	16/06/2009	Not.60 BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	2107	23/12/2009	Not.60 BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	3292	13/12/2011	Not.41 BOG	016293	28/05/2019	IX

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

Esc. Pública	1986	23/10/2012	Not.60	BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	2233	27/11/2012	Not.60	BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	01358	21/08/2014	Not.16	BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	2140	15/06/2017	Not.16	BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	1260	30/04/2019	Not.16	BOG	016293	28/05/2019	IX
Esc. Pública	3234	02/09/2019	Not.16	Bog.	028261	30/09/2019	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 0722
Actividad secundaria: 0990

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: AGA COLOMBIA HOLDINGS LIMITED
DOMICILIO: ROAD TOWN - BRITANICA
ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES QUE REALICEN EXPLORACION,
EXPLOTACION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE ORO Y OTROS
MINERALES, ASOCIADOS O NO CON EL ORO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26028 06/09/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SU OBJETO PRINCIPAL, ENTRE OTROS, ES LA EXPLORACIÓN
Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS MINERALES.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 13/09/2012 Y
POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 28/05/2019 BAJO EL NÚMERO
16293 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16293 28/05/2019

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

648524-04 MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A. a través de ANGLOGOLD
ASHANTI QUEBRADONA INVESTMENTS ONE LTD
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVES DE ANGLOGOLD ASHANTI QUEBRADONA
INVESTMENTS ONE LTD POSEE EL 49,99% Y ANGLOGOLD ASHANTI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiebgbhTndwdh

QUEBRADONA INVESTMENTS TWO LTD POSEE EL 49,99%.
ACTIVIDAD: SU OBJETO PRINCIPAL, ENTRE OTROS, ES LA EXPLORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS MINERALES.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 13/09/2012 Y POSTERIORMENTE EN ESTA ENTIDAD EL 28/05/2019 BAJO EL NÚMERO 16293 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16293 28/05/2019

EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S a través de CHAPARRAL INVESTMENTS ONE LIMITED
DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVES DE CHAPARRAL INVESTMENTS ONE LIMITED 58,2%, CHAPARRAL INVESTMENTS TWO LIMITED 41,8% Y CHAPARRAL HOLDINGS LIMITED 100%
ACTIVIDAD: EXPLORACION, EXPLOTACION, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE ORO Y OTROS MINERALES, ASOCIADOS O NO CON EL ORO, QUE SE ENCIENTREN EN AREAS COMPRENDIDAS EN CONTRATOS DE CONCESION CELEBRADOS CON EL ESTADO O EN CONTRATOS CELEBRADOS POR PARTICULARES CON TITULOS DE PROPIEDAD PRIVADA DE MINAS, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; QUEDANDO ENTENDIDO QUE DENTRO DE DICHO OBJETO SOCIAL QUEDA COMPRENDIDA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y OPERACION DE EQUIPOS DE MINERIA, PROCESAMIENTO Y TRANSPORTE, ASI COO DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA EL BENEFICIO Y EL MERCADEO DEL MINERAL O SUS SUBPRODUCTOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.
CONFIGURACION: AGOSTO 31 DE 2016, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26028 06/09/2019

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IjyiiebgbhTNdwdh

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS